ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Administración Municipal

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – AGRUPACIÓN JUVENIL EJE RAHUE-OSORNO.

En Osorno, a - 2 MAYO 2014 entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad on domicilio en calle esta ciudad y Doña Verónica Carolina González Cayuhuan Presidenta de la Agrupación Juvenil EJE Rahue – Osorno, con personalidad Jurídica N° 2636-F, Cedula Nacional de Identidad con la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas a la promoción y desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a la promoción y desarrollo Comunitario, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a las Solicitudes con IDOC. N° 400019 y 400020, ambas con fecha 09.04.2014, a la Agrupación Juvenil EJE Rahue - Osorno, se les facilitará lo siguiente:

- EL GIMNASIO Y 02 SALAS DE LA ESCUELA PAUL HARRIS DESDE EL DÍA 02 DE MAYO A LAS 20:00 HASTA EL 04 DE MAYO DE 2014, A LAS 20.00 HRS.

- DOS TARIMAS (UNA DE 6 PANELES Y OTRA DE DOS PANELES CON SUS RESPECTIVAS BASES Y ESCALERAS) DESDE EL 02 DE MAYO AL 04 DE MAYO DE 2014, SE SOLICITA CONTACTARSE **UNOS DÍAS ANTES** CON EL SR. FERNANDO SANTIBAÑEZ, JEFE DEPTO. ASEO Y ORNATO, AL FONO 226131, CON MOTIVO DE REALIZAR UN ENCUENTRO JUVENIL CON JÓVENES CRISTIANO CATÓLICOS.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se mencionan, según disponibilidad de la Directora de la Escuela Paul Harris y del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: La **AGRUPACIÓN JUVENIL EJE RAHUE-OSORNO**, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100 % de auspicio municipal**, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de octubre de 2013. Sin Perjuicio de lo anterior, La **AGRUPACIÓN JUVENIL EJE RAHUE-OSORNO**, entregará un aporte de **$100.000**.- al Municipio, con motivo de cubrir gastos básicos que se incurrirán en la ocupación de la Escuela Paull Harris. Para ser efectivo el presente Aporte, **Presidenta de la Agrupación Juvenil EJE Rahue – Osorno**, deberá dirigirse al **Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno** (DAEM) ubicado en Juan Mackenna N° 1421, para llenar **formulario Orden de Giro,** el cual ingresará al Depto. de Rentas y Patentes del Municipio y finalmente pagar en Tesorería Municipal.

SEPTIMO: La **AGRUPACIÓN JUVENIL EJE RAHUE-OSORNO,** será responsable de mantener y hacer buen uso del Gimnasio y 02 salas del Establecimiento. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levísima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva de **la Directora del Establecimiento** y el **Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno** (DAEM).

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

Agrupación Juvenil EJE Rahue
65.032.881-6
Pers. Jurídica 2636-E

VERÓNICA GONZALEZ CAYUHUAN
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN JUVENIL
EJE RAHUE - OSORNO

ALCALDIA MUNICIPAL OSORNO

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/KBH/HVG/aos

DISTRIBUCION:

- Interesado
- ASJUR
- Control
- Escuela Paul Harris
- DAEM
- D.A.M
- IDOC N°

DIRECCION JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD A LAS SOLICITUDES CON IDOC N° 400019 Y 400020, LA AGRUPACIÓN JUVENIL EJE RAHUE, PRESENTADA POR LA VERONICA GONZALEZ CAYUHUAN, LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

- EL GIMNASIO Y 02 SALAS DE LA ESCUELA PAUL HARRIS DESDE EL DÍA 02 DE MAYO A LAS 20.00 HASTA EL 04 MAYO DE 2014 A LAS 20.00 HRS.,

LA ORGANIZACIÓN APORTARA AL MUNICIPIO $100.000.-

CON MOTIVO DE REALIZAR UN ENCUENTRO JUVENIL CON JÓVENES CRISTIANOS CATÓLICOS.

2.- LA AGRUPACIÓN JUVENIL EJE RAHUE, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:

Agrupación Juvenil EJE Rahue
Pers. Juridica 2636 - F

Veronica Gonzalez - Cayuhuan

Autorizo la(s) firma(s) que antecede(n)
OSORNO 25 ABR 2014
en la calidad que comparece(n)

JOSE DOLMESTCHURE
NOTARIO PUBLICO
OSORNO - CHILE

Ilustre Municipalidad de Osorno
Administración Municipal
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349
Chile - Osorno